



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE INTERÉS CULTURAL, POR LAS ASOCIACIONES MUNICIPALES – AÑO 2019.

De conformidad con lo establecido en el artículo 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a las Corporaciones locales favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, facilitar la más amplia información sobre sus actividades y, según sus posibilidades, facilitarles el acceso a ayudas económicas para la realización de sus actividades. Así mismo, reconoce el artículo 31 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación, que las que persigan objetivos de interés general podrán disfrutar, en los términos y con el alcance que se establezca, de ayudas y subvenciones atendiendo a actividades asociativas concretas.

En este sentido, y en el marco de las competencias que, en materia de fomento y promoción de las actividades culturales, desarrolla el Ayuntamiento de las Rozas de Madrid a través de la Concejalía de Educación y Cultura, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales (BOE núm. 196, de 15 de julio de 1955), en los artículos 25 y 72 de la ya mencionada Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (artículo 23.2), su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; y, así mismo y de acuerdo con el artículo 17.2 de la Ley 38/2003, citada, en vista de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid núm. 247, de 17 de octubre de 2017, así como de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación prorrogado para 2019, en particular la Base 27ª relativa a “Ayudas y subvenciones públicas”, y demás normativa concordante y de general aplicación, **SE CONVOCAN** subvenciones destinadas a las asociaciones del municipio para la realización de programas y actividades de interés cultural durante el año 2019, en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, no discriminación, y eficacia, y de acuerdo con los criterios que se recogen en las bases reguladoras específicas que se acompañan y se aprueban junto a la presente, a cuyo cumplimiento se condiciona el otorgamiento de dichas subvenciones al amparo de la normativa citada y, en particular, de lo establecido en el artículo 4.3 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación.



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

BASES REGULADORAS ESPECÍFICAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS CULTURALES, ASÍ COMO DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTO DE INTERÉS CULTURAL POR LAS ASOCIACIONES MUNICIPALES – AÑO 2019.

Las presentes Bases se configuran como la norma reguladora de la concesión de las subvenciones cuyo objeto, beneficiarios, y demás criterios y circunstancias se especifican. Para lo no previsto en las mismas, serán de aplicación: la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid; los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y con carácter supletorio en su totalidad; su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como las Bases de Ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento prorrogado para el ejercicio 2019, en particular la Base 27ª relativa a “Ayudas y subvenciones públicas”, y demás disposiciones generales y/o de concordante regulación que resulten aplicables.

I.- OBJETO Y FINALIDADES.

Se convocan subvenciones para el desarrollo de actividades culturales enmarcadas en las siguientes modalidades:

- a) Ejecución de programas de interés cultural.

Podrán ser beneficiarias las asociaciones sin ánimo de lucro, que estén inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones y, por tanto, tengan su sede social y desarrollen sus actividades en el municipio de Las Rozas de Madrid, a fecha de aprobación de las presentes.

La finalidad de estas subvenciones es la promoción de actividades de carácter cultural a través de movimientos asociativos de los vecinos de Las Rozas, que fomenten e impulsen la convivencia, la democracia, la participación e integración social a través de manifestaciones culturales.

La concesión de subvención amparada por estas bases reguladoras no será óbice para que la Concejalía de Educación y Cultura pueda celebrar acuerdos y convenios, de carácter subvencionable, con asociaciones u otras organizaciones para proyectos, actividades o dotaciones concretas, con fines de interés cultural y general, que se consideren en cada caso.



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

II.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y CUANTÍAS MÁXIMAS.

El importe máximo total de las subvenciones que se concedan al amparo de la presente convocatoria asciende a la cantidad de QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €) con cargo a la partida presupuestaria 106 3300 48900 de la Concejalía de Educación, Cultura, Innovación Tecnológica, Economía y Empleo.

Cada beneficiaria podrá recibir, como máximo, un total de **1.500 €**.

III. REQUISITOS DE LAS BENEFICIARIAS.

Las asociaciones interesadas en concurrir a la presente convocatoria, deberán reunir los siguientes requisitos:

1.- Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones de Las Rozas de Madrid, a cuyos efectos será necesario que se indique, en la correspondiente solicitud, la fecha de inscripción y número de registro, y presentar la documentación acreditativa correspondiente o, conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y a la Ley General de Subvenciones, marcar la casilla correspondiente que consta en la solicitud declarando que estos documentos se encuentran en poder del Ayuntamiento, y su contenido no ha resultado alterado, haciendo constar la fecha en que se presentaron.

En caso de que cualquiera de alguno de los documentos señalados haya sido modificado, se deberá especificar cuál o cuáles y presentar copia compulsada.

2.- Deberán tener una antigüedad mínima de un año desde su constitución.

3.- Realizar alguna/s de la/s actividad/es relacionadas en el apartado I, que se constituyen como el objeto de estas subvenciones y fundamentan su otorgamiento.

4.- Presentar, en plazo, la solicitud (Anexo I) acompañada de los Anexos pertinentes donde se haga constar la finalidad o finalidades para las que se solicita la subvención, de conformidad con las líneas convocadas, debidamente cumplimentada según instrucciones que se especifican en cada uno, y acompañada de la documentación que se indica con posterioridad.

No podrán obtener la condición de beneficiarias las asociaciones en las que concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o causa de prohibición prevista en los artículos 4.5 y 4.6 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación; ni aquellas asociaciones que, **habiendo recibido subvenciones del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid en ejercicios anteriores, no las hayan justificado correctamente en plazo y forma.**



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

IV.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES.

1. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.
2. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS SOLICITANTES
3. INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

1.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Las solicitudes, que se ajustarán al modelo que se adjunta a las presentes Bases como **ANEXO I**, irán dirigidas a la Concejalía de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid y se presentarán en el **Registro General del Ayuntamiento**, dentro de su horario de atención al público, en el **plazo máximo de QUINCE DÍAS HÁBILES a contar desde el siguiente a la publicación de las presentes Bases**, junto con su convocatoria, en la página web del Ayuntamiento de las Rozas de Madrid www.lasrozas.es/Cultura. También podrán presentarse las solicitudes en los lugares establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la forma que reglamentariamente se establezca.

Cada asociación **podrá solicitar subvención para Programas de Interés Cultural (se usará el ANEXO VI).**

Además de lo anterior, la solicitud se acompañará de la documentación que se detalla a continuación:

2.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS SOLICITANTES.

Las solicitudes (ANEXO I) deberán ir acompañadas de la siguiente documentación, presentando original o copia compulsada:

1. Fotocopia de los estatutos de la asociación (*)
2. Fotocopia de la Resolución por la que queda registrada la asociación en el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid. (*)
3. Fotocopia del C.I.F (*)
4. Fotocopia del Acta de la última renovación de cargos de la Junta Directiva.
5. Fotocopia del DNI del representante de la entidad.
6. Documento que acredite la representación legal (certificado expedido por el Secretario de la asociación).
7. Presupuesto de ingresos y gastos sobre el programa de interés cultural presentado.
8. Certificado expedido por el Secretario de la asociación, acreditativo del número de socios que la integran, diferenciando entre empadronados y no empadronados en el municipio.
9. Certificado que acredite encontrarse al corriente de pago con la Seguridad Social, emitido por el organismo pertinente.



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

10. Certificado que acredite encontrarse al corriente de pago con la Agencia Tributaria, emitido por el organismo pertinente.
11. Informe de Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Las Rozas de no mantener deuda alguna con dicho Ayuntamiento.

Así como:

- ANEXO II. Declaración responsable de no estar incurso en causa de prohibición para obtener subvención pública.
- ANEXO III. Declaración responsable de haber recibido o no otras ayudas y / o subvenciones para el mismo programa / proyecto.
- ANEXO IV.- Reconocimientos, Premios y Participaciones
- ANEXO V.- Fuentes de Financiación
- ANEXO VI.- Programa de interés cultural

() No se exigirá la presentación de estos documentos cuando la Asociación marque la casilla declarativa que consta en el modelo de solicitud (Anexo I), referido en el apartado III de las presentes. La veracidad de esta declaración será comprobada por el Ayuntamiento de las Rozas de Madrid, requiriendo del personal encargado de la gestión del Registro Municipal de Asociaciones dicha documentación para su incorporación en el expediente.*

Si la documentación que se acompaña a la solicitud está incompleta o es defectuosa se requerirá al solicitante para que, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación del requerimiento, acompañe los documentos exigidos o subsane los defectos observados, con la advertencia de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución, tal y como establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando de las comprobaciones que pueda realizar la Corporación Local acerca de la veracidad de los datos presentados, se adviertan declaraciones falsas, la asociación quedará automáticamente excluida del procedimiento sin entrar en la fase de valoración y ponderación.



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

3.- INICIACIÓN, INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

El procedimiento de concesión se tramitará en régimen de concurrencia competitiva y se iniciará de oficio mediante convocatoria aprobada en Junta de Gobierno Local.

Para la instrucción del procedimiento se constituirá una Comisión Técnica de Valoración integrada por su Presidenta, la Concejala de Educación y Cultura, dos técnicos de cultura en calidad de vocales, y un secretario, que deberán ser empleados adscritos al Área de Cultura.

Reunida la Comisión Técnica de Valoración las ocasiones que estime necesarias, y evaluadas las solicitudes, conforme a los criterios contenidos en estas Bases, se elevará la propuesta de resolución a la Concejala de Educación y Cultura en el que se concretarán los resultados de las evaluaciones efectuadas, el solicitante o la relación de solicitantes para las que se propone la concesión de la subvención, la cuantía de la misma y la partida presupuestaria que la financiará.

Previo Informe emitido por la Intervención indicando crédito disponible suficiente y aprobando el gasto, la Concejala-Delegada de Educación y Cultura resolverá el procedimiento, mediante acuerdo y de forma motivada, indicando la cuantía de las ayudas, beneficiarios, finalidades, y cuantos extremos se consideren necesarios en aras de cumplir con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en consonancia con el resto de normativa aplicable.

Dicha resolución se publicará en su sitio web municipal.

Contra dicha resolución, por la que se resuelve el procedimiento, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su publicación, sin perjuicio de interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid que por reparto corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la publicación de la resolución.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses contados a partir del día de la conclusión del plazo de presentación de las solicitudes de participación. El vencimiento del plazo máximo sin haberse publicado la correspondiente resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo su solicitud de concesión de subvención.



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

V. CRITERIOS DE OTORGAMIENTO Y DE PONDERACIÓN

1.- CRITERIOS GENERALES:

- Antigüedad de la asociación (desde la fecha de su constitución).
 - Entre 1 y 5 años: 1 punto
 - Entre 6 y 10 años: 2 puntos.
 - Más de 10 años: 3 puntos.
- Número de socios
 - Hasta 10 socios: 1 punto
 - Entre 11 y 25 socios: 2 puntos
 - Entre 26 y 40 socios: 3 puntos
 - Más de 40 socios: 4 puntos
- Reconocimientos, premios y participación en concursos, certámenes y actividades ya sean a nivel municipal, regional o nacional, relativos a los últimos 3 años. Hasta 5 puntos.
 - Reconocimientos, premios y participación en concursos, certámenes y actividades a nivel municipal 1 punto
 - Reconocimientos, premios y participación en concursos, certámenes y actividades a nivel regional 3 puntos
 - Reconocimientos, premios y participación en concursos, certámenes y actividades a nivel nacional..... 5 puntos

2.- PROGRAMA DE INTERÉS CULTURAL:

- Repercusión social del programa entendida como asistencia de asociados y no asociados e interés cultural del programa para el municipio. Hasta 10 puntos.
 - Por participación / asistencia de asociados 5 puntos
 - Si además se produce participación / asistencia de vecinos no asociados 10 puntos
- Número de actividades programadas por la asociación en colaboración con el Ayuntamiento de Las Rozas durante el año anterior (2017) y cuyo objeto principal sea el fomento cultural. Hasta 10 puntos.
 - Por 1 actividad 1 punto
 - Hasta 3 actividades 3 puntos
 - Hasta 5 actividades 5 puntos
 - A partir de 6 actividades 10 puntos
- Fuentes de financiación con que cuenta la asociación. Hasta 12 puntos.
 - Por cuotas de los socios..... 3 puntos
 - Por subvenciones recibidas de otras Administraciones 3 puntos
 - Por Patrocinios / Donaciones de otras entidades 3 puntos
 - Por ingresos propios por desarrollo de su actividad 3 puntos



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

El reparto entre cada solicitante del importe máximo indicado en la Base II se realizará en función del valor que se asigne a cada punto. Este valor se obtendrá de dividir el importe destinado a las subvenciones (15.000 €) entre la suma total de puntos obtenidos por las asociaciones. Una vez obtenido este valor-punto, se multiplicará por la puntuación obtenida por cada asociación, resultando el importe a conceder. Si este importe superara, la cantidad solicitada, esta será la cantidad máxima a subvencionar. También en caso de que el importe supere la cantidad de 1.500,00 €, no se subvencionará por encima de ese importe, según se indica en la Base II.

Del valor asignado a cada punto se dejará debida constancia en el informe que deberá emitir la Comisión Técnica de Valoración encargada de aplicar y calcular la baremación.

VI.- PROCEDIMIENTO DE PAGO.

Se procederá al pago anticipado de las subvenciones concedidas con carácter previo a la justificación de su destino (sin exigencia de garantías), toda vez que se considera como financiación necesaria para que las asociaciones beneficiarias puedan desarrollar y realizar las actuaciones/proyectos que se hayan subvencionado, una vez emitida la Resolución definitiva del procedimiento por el órgano correspondiente y debidamente certificada por la Secretaria del Ayuntamiento y registrada en el Registro de Resoluciones de la Alcaldía.

VII.- COMPATIBILIDAD DE LAS SUBVENCIONES.

Las subvenciones recogidas en las presentes Bases no son incompatibles con otras subvenciones o ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de otras administraciones, entes públicos o privados, con el límite general de la integridad del gasto.

VIII.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES

La justificación de las subvenciones se efectuará de conformidad con lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones.

Las asociaciones deberán justificar los gastos efectuados con cargo a la subvención recibida para el año 2019, en el plazo **del 2 al 24 de enero de 2020**.

La ejecución de la actividad o proyecto subvencionado se acreditará conforme a los siguientes documentos:

1.- Memoria de actividades, suscrita por el representante legal de la asociación en la que conste, detalladamente:

- Las actuaciones objeto de la subvención: los programas llevados a cabo, proyectos ejecutados. Indicando número de asistentes/usuarios, fechas de celebración o



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

adquisición, precios, fuentes de financiación, lugares de ejecución, recursos empleados, etc.

- Una valoración objetiva de las actuaciones llevadas a cabo según criterios económicos, de calidad, seguimiento, asistencia, recursos, etc.

- Información gráfica, programas, carteles, fotografías de las actividades realizadas, si se poseen. Con el objetivo de la proyección de estas actividades hacia la ciudadanía, siempre que sea posible, se incorporará el logo institucional del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

2.- Memoria económica, suscrita por el representante legal de la asociación, de los gastos e ingresos relacionados con el proyecto, programa subvencionados, de forma desglosada para cada actuación.

3.- Relación numerada (ver modelo debajo) de los gastos realizados, adjuntando **originales y fotocopia** para su compulsación, de las facturas o recibos que justifiquen la subvención concedida y que serán cotejados y estampillados por el Departamento de Intervención con el fin de que no puedan ser utilizados para la justificación de otras ayudas o subvenciones.

Nº de orden	NIF proveedor	Proveedor	Nº factura	Fecha	Importe	Forma de pago

Se considerarán justificantes de la subvención, los siguientes:

- Facturas y recibos legales y completos en los que debe figurar:
 - a) Numeración de la factura / recibo.
 - b) Fecha de expedición.
 - c) Nombre y apellidos, razón o denominación social, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
 - d) Número de Identificación Fiscal
 - e) Domicilio, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
 - f) Indicación de forma separada de la base imponible, el tipo aplicable y la cuota.
- Factura simplificada o tique de caja, en los que consten, al menos, los siguientes datos:
 - a) Número y en su caso serie.
 - b) Fecha de emisión.
 - c) Nombre y apellidos o razón social, tanto del obligado a expedirla como del destinatario de las operaciones y CIF/NIF de los mismos.
 - d) Tipo impositivo aplicado o la expresión "IVA incluido".

4.- Documentos justificativos de los pagos realizados conforme a esos gastos, bien mediante extracto bancario y/o mediante justificante de transferencia, o sello y firma de la mercantil que gira la factura.



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

5.- Carta de pago del reintegro de remanente no aplicado, en su caso.

La documentación justificativa se entregará en el plazo indicado, **en el Registro General del Ayuntamiento**, indicándose que se dirija **a la Concejalía de Educación y Cultura**, que comprobará la entrega de toda la documentación necesaria para su correcta justificación.

Si una vez revisada la documentación justificativa del gasto de la subvención, no se hallara conforme, en todo o en parte, o bien, transcurrido el plazo de justificación, no se hubiese presentado la misma, se podrá requerir al perceptor para que aporte la debida documentación justificativa o subsanar las omisiones y/o defectos de la que hubiera presentado, iniciándose, en caso contrario, procedimiento de reintegro de la subvención concedida, de conformidad con lo establecido en los artículos 36 a 40 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

Finalizado el proceso de comprobación, la Concejalía de Educación y Cultura elaborará los informes que confirmen la correcta justificación presentada por cada asociación y la Concejal de Educación y Cultura elevará la resolución correspondiente, devolviéndose la documentación original a los interesados.

IX. OBLIGACIONES DE LAS ASOCIACIONES BENEFICIARIAS.

Las asociaciones que resulten beneficiarias, estarán obligadas a:

1. Cumplir y realizar el proyecto/-os o actividad/-es que fundamentó la concesión de la subvención.
2. Justificar ante el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y finalidad que determine la concesión de la subvención, aportando los documentos señalados en la Base VIII.
3. Someterse a las actuaciones de comprobación y control que sean debidamente requeridas por los órganos municipales, y, en su caso, la Cámara de Cuentas de Madrid, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de estas actuaciones y que estén relacionadas con la concesión de la subvención.
4. Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
5. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable, o en su caso, los estados contables que garanticen el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control, siendo obligatoria su puesta a disposición



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

6. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de control y comprobación.

7. Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, con el logotipo aprobado por el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

En el caso de emisión de carteles, folletos, etc..., la Concejalía de Educación y Cultura deberá aprobar los soportes y contenidos elegidos.

8. Proceder al reintegro de los fondos públicos percibidos en los supuestos contemplados en la legislación aplicable.

9. Cumplir con el resto de obligaciones exigidas por las presentes Bases reguladoras y por el resto de normativa que resulte aplicable.

Contra el presente acto administrativo cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, sin perjuicio de interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid que por reparto corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la publicación de la resolución.

X. RÉGIMEN SANCIONADOR.

Se estará a lo dispuesto en los artículos 52 y siguientes de la Ley General de Subvenciones, así como en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid y bases de ejecución del presupuesto, en cuanto a las infracciones y sanciones que correspondan por las mismas.

Las Rozas de Madrid, a 3 de abril de 2019

Fdo.: Gregorio Gómez Sánchez
Coordinador de Actividades Culturales



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

ANEXO I

(1)

SOLICITUD

DATOS DEL PROGRAMA DE INTERÉS CULTURAL

Nombre del Programa	
Presupuesto previsto para la ejecución del programa	Ingresos:
	Gastos:

1. CANTIDAD SOLICITADA A SUBVENCIONAR:
(Máximo 1.500 €)

Euros

2. DATOS DE LA ASOCIACIÓN SOLICITANTE

A. DATOS GENERALES

Nombre asociación:		
CIF:	Teléfono asociación:	
	Correo electrónico asoci.:	
Domicilio social:		Número:
Localidad:		C. Postal:
Fecha de aprobación de los Estatutos:		
Nº de inscripción en el Registro Estatal o Autonómico correspondiente (indicando cual):	Nº Registro:	
	De:	
	Fecha de Inscripción:	
Nº Registro municipal:	Fecha de Inscripción:	

Datos Representante de la asociación

Nombre y apellidos:	
DNI:	



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

Cargo ocupado dentro de la asociación:	
Fecha de nombramiento:	
Teléfono fijo:	Móvil:
Correo elect.:	

En la solicitud, la persona interesada manifestará, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente y en la convocatoria para ser beneficiario de dicha subvención, que dispone de la documentación que así lo acredita y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el período de tiempo en el que disfrute de la condición de beneficiario.

- De las siguientes, marcar la casilla que proceda:

De conformidad con lo dispuesto en la Base III.1, en calidad de representante de la asociación....., solicitante, declaro que la documentación requerida en la base IV.2 ya obra en poder del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, y no han sido objeto de alteración.

De conformidad con lo dispuesto en la Base III.1, en calidad de representante de la asociación....., solicitante, declaro que de los anteriores datos, no obran en poder del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid los siguientes documentos, y/o han sido objeto de modificación desde su presentación, y se aporta copia de (especificar en su caso):

.....
.....
.....

Nº socios totales a fecha de convocatoria de la subvención:	<input type="checkbox"/>
Empadronados en Las Rozas de Madrid:	<input type="checkbox"/>

(Presentar certificado referido en la Base IV.2)

B. DATOS BANCARIOS

TITULAR DE LA CUENTA	
BANCO	
CÓDIGO IBAN	Nº CUENTA (20 dígitos)

(En caso de que la asociación haya cambiado el número de cuenta, será necesario solicitar al Ayuntamiento (Tesorería), el documento "Hoja de Terceros" para actualizar los datos bancarios).



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

ANEXO I

(2)

SOLICITUD

C. DATOS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN

PRESIDENTE

Nombre y apellidos:	
DNI o Pasaporte:	
Teléfono fijo:	Móvil:
e-mail:	

SECRETARIO

Nombre y apellidos:	
DNI o Pasaporte:	
Teléfono fijo:	Móvil:
e-mail:	

TESORERO

Nombre y apellidos:	
DNI o Pasaporte:	
Teléfono fijo:	Móvil:
e-mail:	

VOCAL

Nombre y apellidos:	
DNI o Pasaporte:	
Teléfono fijo:	Móvil:
e-mail:	



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid



**ANEXO II
DECLARACIÓN RESPONSABLE**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO
EN CAUSA DE PROHIBICIÓN PARA OBTENER SUBVENCIÓN PÚBLICA.**

D/Dña.....
con DNI N°.....en representación de.....
....., con domicilio social en
.....
.....y CIF N°.....

Y de conformidad con lo previsto en los artículos 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y 4.5 y 4.6 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación

DECLARA:

No encontrarse incurso en ninguna de las siguientes circunstancias:

- a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- b) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

(2 cont.)

e) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

f) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones

g) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones.

h) Discriminar, en su proceso de admisión o en su funcionamiento, por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

i) Promover o justificar el odio o la violencia en sus actividades contra personas físicas o jurídicas, o enaltecer o justificar por cualquier medio los delitos de terrorismo o de quienes hayan participado en su ejecución, o la realización de actos que entrañen descrédito, menosprecio o humillación de las víctimas de los delitos terroristas o de sus familiares.

Y para que así conste, a los efectos legales para poder concurrir al procedimiento de otorgamiento de subvenciones para programas y proyectos culturales, a asociaciones municipales, año 2019, y posteriormente proceder al cobro de la ayuda correspondiente, en su caso, firma la presente declaración.

Fecha:

Firma del representante legal y sello de la asociación

Fdo.:



**ANEXO III
DECLARACIÓN RESPONSABLE**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE SI / NO HABER RECIBIDO OTRAS
AYUDAS Y / O SUBVENCIONES PARA EL MISMO PROGRAMA / PROYECTO.**

D/Dña.....
con DNI N°.....en representación de.....
....., con domicilio social en
.....
.....y CIF N°.....,
habiendo solicitado subvención a la Concejalía de Educación y Cultura para la actividad
(programa / proyecto).....
.....

DECLARA (rellénesse lo que proceda):

- No haber recibido** subvenciones / ayudas de ninguna Administración o
Entidad para el programa / proyecto.....
.....
- Haber recibido** subvención / ayudas de la Administración o Entidad.....
.....
por importe de.....para el programa / proyecto.....
.....

Y para que así conste, firma la presente declaración.

Fecha:

Firma del representante legal y sello de la asociación

Fdo.:



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

ANEXO IV RECONOCIMIENTOS, PREMIOS Y PARTICIPACIONES

Indicar tipo/-os de reconocimiento, premio, participación, etc..., año en que tuvo lugar y cualquier otra información que se considere de interés y que pudiera tener relación con el presente anexo.

Se indicará el ámbito de actuación: municipal, regional o nacional.

Reconocimiento – Premio - Participación	Ámbito

(En caso de requerir más espacio, rogamos adjuntar hoja aparte con toda la información)

ANEXO V FUENTES DE FINANCIACIÓN

Indicar los medios de financiación con que cuenta la asociación (cuotas socios, subvenciones, donaciones, ingresos por actividades, etc....) así como la cuantía correspondiente.



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid



ANEXO VI PROGRAMA DE INTERÉS CULTURAL

El documento que se presente con la solicitud de subvención referida al programa anual de actividades o al proyecto/-os puntual/-es, deberá incluir información sobre las siguientes cuestiones:

- Denominación del programa de interés cultural (es decir, indicar de una manera sintética o resumida y mediante un título, aquello que se quiere hacer)
- Explicación más detallada del programa / proyecto, definiendo lo que se pretende realizar.
- Metodología (fases del programa / proyecto, cómo se va desarrollando...)
- Indicar el lugar o lugares previstos para la preparación y realización de las actividades.
- Destinatarios (¿A quién va dirigida la actividad propuesta?)
- Recursos humanos (¿Con qué personas se pretenden realizar las actividades: solo socios, personal externo, etc...? ¿Cómo se distribuyen las tareas?)
- Recursos materiales (es decir, las herramientas, equipos, mobiliario, materiales didácticos, instrumentos, etc., con los que se cuenta o se pretende contar para llevar a cabo el proyecto).
- Recursos financieros (indicar procedencia de los medios económicos que se ponen en funcionamiento para hacer posible la realización de la actividad/-des: aportaciones de los participantes, aportación de la asociación, subvenciones de organismos o entes, ingresos atípicos, etc...)
- Exponer los beneficios y repercusión social del programa que se pretende conseguir para los socios y para los posibles asistentes o participantes no socios.
- Enumerar, basándose en los datos que se solicitan debajo, las actividades que la asociación llevó a cabo el año anterior (**2018**) en colaboración con la Concejalía de Cultura o con otras concejalías del Ayuntamiento de Las Rozas.

Actividad realizada	Fecha de realización	Nº aprox. de asistentes asociados	Nº aprox. de asistentes no asociados	En colaboración con
---------------------	----------------------	-----------------------------------	--------------------------------------	---------------------